



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 386-2019-MDC.A.

Castilla, 18 de julio de 2019

VISTO:

El Proveído Nº 603-2019-MDC.PPM emitido por la Procuradora Pública Municipal, Informe Nº 758-2019-MDC.GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído Nº 603-2019-MDC.PPM, la Procuradora Pública Municipal solicita al Gerente Municipal el cumplimiento de lo ordenado en Resolución Uno de fecha 08 de noviembre de 2016 (Expediente Nº 00070-2015-67-2011-JR-LA-01) por la cual se le concede la medida cautelar sobre reposición provisional ordenando a la Municipalidad Distrital de Castilla, cumpla con dicho mandato en el puesto que venía desempeñando y con el haber mensual que percibía la demandante, por lo que en vías de subsanación solicita se emita la resolución de alcaldía pertinente;

Que, mediante Acta de Reposición de fecha 07 de febrero del 2017, se dio cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 01 de fecha 08 de noviembre del 2016, reponiendo provisionalmente a la demandante Judith Catherine Pulache Córdova en el puesto de trabajo que venía desempeñando para lo cual también se emitió el Memorando Nº 035-2017-MDC-GAYF-SGRH de fecha 08 de febrero del 2017 dirigido a la Jefa de la Oficina de SISFOH;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4º del Decreto Supremo Nº017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

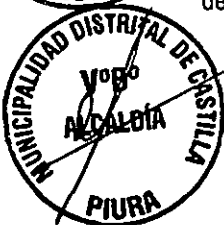
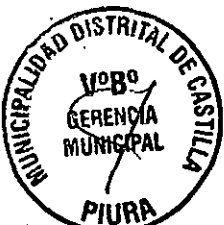
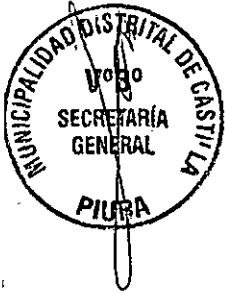
Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, mediante Informe Nº 758-2019-MDC-GAJ, el Asesor Jurídico, recomienda que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente por el cual se disponga el cumplimiento del mandato judicial que concede la Medida Cautelar temporal, sobre el fondo interpuesto por Judith Catherine Pulache Córdova, contra la Municipalidad Distrital de Castilla, en consecuencia ordena a la parte demanda que cumpla con reponer a la demandante en el puesto de trabajo que venía desempeñando y con el haber mensual que percibía;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Uno (01) 08 de noviembre de 2016 (Expediente Nº 00070-2015-1-2011-JR-LA-01) que declara fundada la medida cautelar temporal sobre el fondo interpuesto por JUDITH CATHERINE PULACHE CÓRDOVA, que cumpla la demandada para que reponga de manera provisional a la actora en el puesto de trabajo que venía desempeñando y con el haber mensual que percibía la demandante.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICOS

RECIBIDO

27 SEP 2019

Reg.: _____

Hora: _____ 12:15 pm

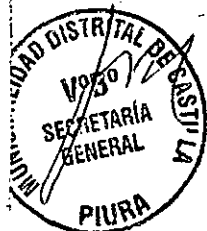


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 386-2019-MDC.A.

Castilla, 18 de julio de 2019

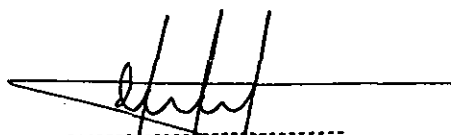


ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Segundo Juzgado Mixto de Castilla.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



